

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Negar la solicitud de incorporar el Despacho Comisorio. La parte deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 21 de abril de 2023.

2.- En cuanto a la respuesta de la EPS, obsérvese el escrito militante en el numeral 45 del cuaderno de medidas cautelares.

3.- Por secretaría, remítase el Link del expediente digital al correo electrónico informado por la apoderada actora, para que proceda a lo de su encargo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 24 de Julio de 2023 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 26.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **349a97c5d01d0f1492987feb45631bf9da45b4b992fa36c56b3282b0c3941b85**

Documento generado en 21/07/2023 10:54:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>